

ORDEN de 18 de noviembre de 1994, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata.

El Ayuntamiento de Villasbuenas de Gata ha instruido el expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 28 de febrero y 25 de julio de 1994, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Consta en dicho expediente informes del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura emitidos con fechas 17 de mayo y 8 de noviembre de 1994.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales; y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

ARTICULO 1

Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Villasbuenas de Gata, cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción:

«Escudo de azur, castillo de plata, adjurado en sable. Bordura de plata con ocho cruces flordelisadas de la Orden de Alcántara. Al timbre, Corona Real cerrada».

ARTICULO 2

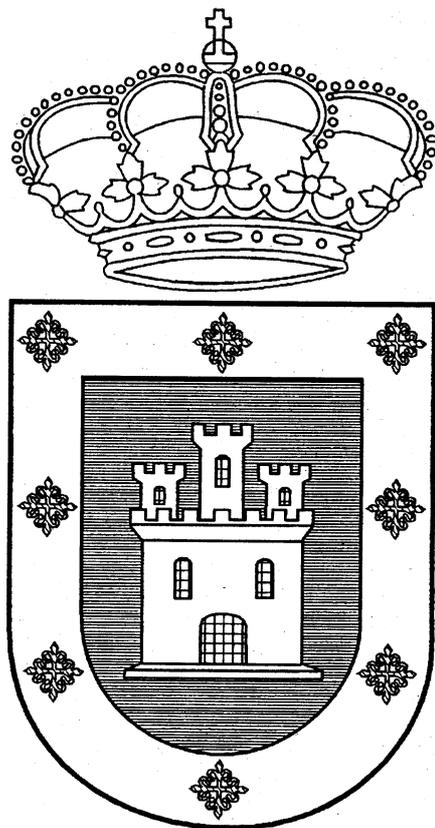
Se aprueba la Bandera del Municipio de Villasbuenas de Gata, cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera cuadrada formada por un paño verde fileteado de blanco. Al centro escudo municipal en sus colores».

Mérida, 18 de noviembre de 1994.

El Consejero de Presidencia y Trabajo
JOAQUIN CUELLO CONTRERAS

ANEXO I



ANEXO II

